



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Salvo alouno; Y entere de las resultas de este Ayuntamiento, a fin de providenzar lo demas q' otreaga por combeniente.

Dictamen de los Abogados sobre la eleccion de los diputados de la Ciudad de Salamanca, por parte de la Real Audiencia de Valladolid, en virtud de lo que se contiene en el Real Cedula de 17 de Mayo de 1792, y en el Real Decreto de 10 de Julio de 1792, y en el Real Decreto de 10 de Julio de 1792, y en el Real Decreto de 10 de Julio de 1792.

Don Antonio Vergara y Don Juan Canales, al papel q' remitio el Sr. Corregidor a este Ayuntamiento, con fecha de treinta y uno del proximo Diciembre, y revio en Cavildo de siete del corriente, para q' en un telino se determinase este Ayuntamiento lo q' tenga por combeniente;

Cuyo papel, e Informe reinventan en este libro Capitulacion y conde tenor sigue.

Aquel papel e Informe

La Ciudad entexada de quanto expone en un papel de Sr. Corregidor, sobre nombramiento de Diputado de la Nueva Campa de esta Jurisdiccion; Y el dictamen que dan los Abogados de este Ayuntamiento, lo que es una de las regalias que le pertenecen, practica y posesion en que se halla y por las demas razones y fundamentos q' exponen